



Decreto Supremo

N° 069 - 2019-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, cuenta con el "Anexo B: Cuotas Internacionales – Año Fiscal 2019", donde se detallan las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el Año Fiscal 2019;

Que, de acuerdo al numeral 1.3 del artículo 1 de la citada Ley, las cuotas internacionales no contempladas en el Anexo B, se aprueban de acuerdo a la formalidad prevista en el numeral 69.2 del artículo 69 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 69.2 del artículo 69 del referido Decreto Legislativo establece, como formalidad para modificar los montos de las cuotas internaciones incluidas en el anexo de la Ley N° 30879, que se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último;

Que, en el Anexo B de la Ley N° 30879, no está previsto el pago de la cuota internacional a favor de International Network for Quality Assurance Agencies in Higher Education (INQAAHE);

Que, la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), mediante Oficio N° 0000078-2019-SINEACE/P-ST, requiere el pago de la cuota internacional como miembro pleno de INQAAHE, el mismo que se encuentra sustentado en el Informe N° 000077-2019-SINEACE/P-ST-GEDECOT-MAG de la Oficina de Gestión Descentralizada y Cooperación Técnica, por el monto ascendente de US\$ 690.65 (SEISCIENTOS NOVENTA Y 65/100 DÓLARES AMERICANOS) y cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 2 660,00 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), conforme a lo señalado en el Memorándum N° 000490-2019-SINEACE/P-ST-OPP emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto del SINEACE;

Que, mediante Informe N° 00198-2019-MINEDU/SG-OGCI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Educación manifestó la viabilidad del pago de la cuota internacional 2019 a favor de INQAAHE;



Registrado en la Fecha
31 DIC. 2019
DS No 069 /RE

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, mediante Informe N° 01223-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, manifiesta que dentro del marco de sus funciones y competencias, ha verificado la existencia de recursos en el Pliego 117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, hasta por la suma de S/ 2 660,00 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES) para realizar el pago de la cuota internacional a favor de INQAAHE, conforme al Memorandum N° 000490-2019-SINEACE/P-ST-OPP y el reporte de la consulta de certificados del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que corresponde emitir el decreto supremo que apruebe el pago de la cuota respectiva;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1.- Autorización

Autorízase al Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), a efectuar el pago de la cuota internacional, correspondiente al Año Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO PRESUPUESTARIO	MONEDA	MONTO	PERSONA JURÍDICA
117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa	Soles	S/ 2 660,00 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES)	International Network for Quality Assurance Agencies in Higher Education (INQAAHE)

Artículo 2.- Afectación presupuestal

Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto Supremo se ejecutan con cargo al presupuesto del Pliego 117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores y por la Ministra de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.



[Signature]

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

[Signature]

FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Ministra de Educación

[Signature]

GUSTAVO MEZA-CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores